

ARTICULO XI.

Historia del concilio de Trento, desde su convocacion en 1542, por Paulo III, hasta su conclusion en tiempo de Pio IV. en 1564.

Desde los tiempos en que la doctrina de Lutero comenzaba á causar turbaciones en la Iglesia, todos los que profesaban amor á la religion y zelo por la verdad, deseaban la convocacion de un concilio general. Se habia determinado que se celebrase, á lo ménos uno cada diez años. Sin embargo, desde los de Basilea y de Florencia baxo Eugenio IV., habian siempre encontrado los papas varios pretextos para no juntarlos; pues no se debia contar el de Pisa en 1511, ni el de Letran en 1512, porque el primero habia sido mirado en Roma como un conciliábulo, y el segundo no habia sido reconocido por las naciones católicas. Y aunque es verdad que habian sido condenados los errores de Lutero por las mas célebres facultades de teología, entre otras la de París, que gozaba de la mayor reputacion en la Iglesia, y por Leon X.; sin embargo, las censuras doctrinales de las facultades, por mas respetables que sean, no tenian una autoridad suficiente para someter á todos los entendimientos; y la bula de Leon X. aunque bastante para afirmar en la fe á las almas dóciles, salia de un tribunal, cuyo poder se gloriaban de despreciar los hereges. No habia, pues, sino un concilio ecuménico, que representando la Iglesia universal, pudiese decidir irrevocablemente, y con una autoridad superior á qualquiera otra, las questões que se habian suscitado en el seno de la Iglesia, y que principiaban á causar tantas discordias. Es constante, que si se hubiese abrazado desde luego este camino, la heregía, aun tímida y mal afirmada, no hubiera hecho progresos tan rápidos, ni apartado á tantas naciones del antiguo culto. Mas es necesario confesar al mismo tiempo, que la rivalidad de Cárlos V. y de Francisco I., sus guerras continuadas, la presencia y los destrozos de sus tropas en Italia, y la parte que habian tomado en estas discordias casi todas las potencias de Europa, no permitian juntar en un mismo parage los obispos

de diversos estados, para ocuparse pacíficamente en asuntos de religion.

Mas el fuego de la heregía y el cisma que seguía á su continuacion, se extendian con una viveza increíble, y amenazaban á toda la Europa. Conocia el papa Paulo III. la necesidad de oponer una barrera poderosa á sus progresos, y no habia otra que la del concilio. Lo pedian todos los príncipes de Alemania, lo solicitaba vivamente el emperador, y los demas soberanos lo deseaban como un medio de impedir al error de penetrar en sus estados; y en fin los mismos novatores convenian en que los dictámenes de los teólogos divididos entre sí sobre el dogma, la moral y la disciplina, no podian fixarse sino por un juicio solemne de la Iglesia; y aunque fuese sospechosa su sinceridad, convenia para quitar todo pretexto de obstinarse en su error, emplear el remedio que ellos mismos indicaban. Otro motivo no ménos urgente para juntar el concilio, era el de trabajar seriamente en corregir los abusos que reynaban en la Iglesia, los cuales estaban manifiestos, de que todo el mundo se quejaba, y esta era, habia largo tiempo, el grito general de las naciones christianas. Envejeciéndose el mal, no hacia sino aumentarse, de que tomaban los hereges el pretexto ordinario para sus declamaciones, y no se agotaban quando recaian sobre esta materia desgraciadamente muy abundante. Si hacian tantos prosélitos en todas las órdenes de la sociedad, si adquirian tanto imperio en el pueblo, era porque se anunciaban como reformadores, que venian á restablecer el christianismo en su antigua pureza. ¿Convendria, pues, á los pastores legítimos permitir emprender á hombres sin mision una reforma, que no podia ser útil, si no se hallaba dirigida por el espíritu que gobierna á la Iglesia, y consagrada por la autoridad que ha recibido de Dios? No cesaban los enemigos de la corte romana de repetir en sus discursos y en sus escritos, que el papa y los que le rodeaban eran los únicos que se oponian á la celebracion de un concilio, porque temian la reforma mas que los otros, no pudiendo dudar que no debiesen ser en ella los primeros objetos. ¿Podria estar insensible á estos insultos un pontífice zeloso de su reputacion? ¿No correspondia á su honor y al de los prelados, que se emplean en el gobierno de la Iglesia, extirpar los abusos que servian de

fundamento á una imputacion tan injuriosa?

Fué sin duda movido de estas razones Paulo III; y desde los primeros dias de su pontificado dió testimonio del deseo que tenia de trabajar en la reforma, y de comenzar por la corte romana. Con este objeto habia nombrado una comision de cardenales y de otros prelados, para trabajar en este grande negocio. Les habia encargado formar una memoria, en la qual expusiesen, por un lado los abusos que se debian corregir, y por otro los medios propios para cortarlo. Esta importante memoria se le presentó en 1538: habian formado los comisarios una circunstanciada descripcion, y parecia que nada habian omitido de todo lo que podia completar el designio que ponian baxo la inspeccion del pontífice, y darle una idea justa así de las costumbres que reynaban en la corte, como de los desórdenes que se habian arraygado en todas las demas partes de la Iglesia. Insistieron principalmente sobre los inconvenientes que resultaban por falta de residencia, de la eleccion mala de los pastores, de la falta de luces y de regularidad de parte de aquellos que deben instruir y gobernar al pueblo, de la pluralidad de beneficios, de la vida mundana y frecuentemente escandalosa de los que poseian los bienes eclesiásticos, de la precipitacion con que se elevaba á las órdenes y aun á las dignidades á personas de una conducta sospechosa, ó de una vocacion mal comprobada; de la facilidad con que se concedian las dispensas de todo género; del dinero que se pedia por todas las cosas que se expedian y por todas las gracias, de la avilantéz de los oficiales empleados por la corte de Roma en los diferentes tribunales; del fausto con que los nuncios y los legados brillaban á la vista del pueblo en todos los paises adonde se enviaban; de los desórdenes públicos que habian desterrado la regularidad de un número grande de monasterios de frayles y de monjas; y en fin del olvido, ó por mejor decir, del desprecio en que habian caído los cánones antiguos, cuya observancia habia sido la gloria y la fuerza de la Iglesia en los siglos mas bellos. Añadieron que ninguna república, ninguna sociedad, y con mas fuerte razon la Iglesia, no puede subsistir, si desprecian sus obligaciones mas esenciales las cabezas del pueblo, y dan el exemplo de depravacion; si pierden las leyes su imperio, y son echadas por

tierra, y finalmente si quedan sin castigo los delitos, y si con dinero se alcanza el perdon; y concluyeron, diciendo al papa: vos, vos os habeis hecho nombrar Paulo: esperamos que á exemplo del grande apóstol, cuyo nombre habeis tomado, sereis abrasado de un zelo puro y generoso por la Iglesia de Dios.

No hizo esta memoria en Paulo III. toda la impresion que se debia esperar, mediante las buenas intenciones que habia mostrado; y así el mal crecia cada dia. Abrazaban la nueva reforma naciones enteras, y se apartaban de la Iglesia; y la secta de Lutero reproducia otras aun mas enemigas del antiguo culto. Los soberanos y los pueblos que permanecian adictos á la religion de sus padres, pedian el concilio con mas vivas instancias que nunca. Resolvió Paulo de veras conformarse con sus deseos, tomando todas las precauciones necesarias para conciliar los intereses de la santa Sede y de la corte romana con lo que exígian de él los de la fe. Pero se suscitó una nueva dificultad; el emperador, los príncipes católicos del imperio, y tambien los protestantes querian que se celebrase el concilio en Alemania. Mas el papa pretendia que éste se tuviese en una de las ciudades de Italia, con el fin de estar mas á mano para dirigir sus operaciones, y velar para que nada se hiciese contrario á sus intenciones. Hizo, pues, proponer por su legado en la dieta de Spira en 1542 las ciudades de Mantua, Plasencia, Bolognia, Ferrara, ó si pareciese mejor la de Trento en el Tirol, que se hallaba vecina de Alemania. Fernando, rey de romanos, que presidia la dieta en ausencia del emperador, y los príncipes católicos respondieron, que mediante no habia medio de alcanzar alguna ciudad de Alemania, como la de Ratisbona ó Colonia, elegian la de Trento. En cuya consecuencia publicó el papa la bula de convocacion para el primero de Noviembre de 1542, y nombró á tres legados para presidir en su nombre. Eran estos los cardenales Paulo Parisio, canonista hábil, Juan Moron, exercitado en la política y en las negociaciones, Reginaldo Polo, estimado por su grande sabiduría y su inclinacion á los verdaderos intereses de la Iglesia.

No tuvo efecto esta primera convocatoria, porque no se encontró en Trento, al tiempo señalado, un número bastante grande de obispos para hacer la abertura del

concilio con la solemnidad que pedia la importancia de los asuntos que se debian tratar en él. Permanecieron aun tres años las cosas en este estado. Y finalmente habiendo expedido el papa el 19 de Noviembre de 1544 una bula que señalaba nuevamente el concilio para la dominica quarta de Quaresma del año siguiente, y habiendo aun sobrevenido algunos contratiempos en este intervalo, fué su abertura diferida hasta el tercer domingo de Adviento. Habia elegido Paulo III. estos dos días, porque principia la misa del primero con la palabra *Latere*, y la del segundo con la palabra *Gaudete*. Y era para hacer conocer la alegría espiritual que debia sentir toda la cristiandad, mirando á la Iglesia junta para trabajar en la conservacion de la fe, en la extirpacion de las heregias, y en el restablecimiento de las costumbres y de la disciplina. El papa habia nombrado de nuevo legados para presidir á su nombre el concilio: tres eran cardenales, Juan María del Monte, Marcelo Cervini, llamado el cardenal de Santa Cruz, y Reginaldo Polo; y tres eran solo obispos, Tomas Campege, de Feltri, Tomas de san Felix, de Cava en el reyno de Nápoles, y Cornelio Musi, franciscano de Bitonto, en la Pulla. Partieron á Trento, y el 13 de Diciembre hicieron la abertura solemne del concilio por la misa del Espíritu Santo, que cantó el cardenal del Monte, el primero de los legados, con oraciones relativas á las circunstancias; y dos discursos sobre el objeto de la asamblea; el primero de un mal gusto, y lleno de cosas inútiles ó extravagantes, pronunciado por el obispo de Bitonto; y el segundo mas grave y mas sólido por uno de los legados. Fenecida la misa, y tomando asiento los prelados segun su clase, declaró el presidente que se habia juntado el santo concilio á gloria de Dios y á nombre del Espíritu Santo, para la extirpacion de las heregias, reforma del clero y del pueblo christiano, humillacion y extincion de los enemigos de la Iglesia; y es todo lo que pasó en esta sesion. Solo se componia á la sazón el concilio de quatro arzobispos, y de veinte y dos obispos, sin contar los seis legados de la santa Sede. Se señaló la siguiente sesion para el 7 de Enero de 1546, á causa de las fiestas de Navidad que se acercaban, y se determinó arreglar en las congregaciones que se propuso celebrar durante este tiempo la policia interior del concilio,

la eleccion de los empleados, la conducta de los prelados que componian la asamblea, y las gentes de su séquito, el órden de las materias que se habian de tratar tanto en las congregaciones generales y particulares, como en las sesiones, y el modo como se habia de votar así en las unas como en las otras. Referiremos siguiendo el órden de las fechas todas las operaciones esenciales de esta asamblea célebre; pero estrechando nuestro relato tanto como la importancia de las cosas nos lo permita, y sin detenernos en pequeñas descripciones, ni en diversos incidentes forasteros al fondo de las cosas, que no entran en nuestro plan.

Sesion segunda, celebrada el 7 de Enero de 1546. Hubo muchas congregaciones preparatorias desde la abertura del concilio hasta el día señalado para esta sesion, en la que se agitaron tres quëstiones que ocasionaron mucho embarazo á los cardenales presidentes, y que los obligaron á enviar muchos correos á Roma, para tener las instrucciones necesarias. La primera quëstion se reducía á saber en qué términos se habia de concebir la forma que se habia de poner á la cabeza de los decretos; la segunda, saber de qué manera se votaria en las deliberaciones; y la tercera, saber con qué órden se habian de tratar las materias que debian someterse al exámen y á la decision del concilio. Habia sobre estos tres puntos, entre los obispos y los legados, un partido de dictámenes difíciles de conciliar. Querian los obispos que la fórmula de los decretos se expresase en esta forma: *El santo concilio ecuménico, representando á la Iglesia universal, congregado en el Espíritu Santo, y presidido por... Legados de la santa Sede apostólica*; asimismo querian que se votase por naciones, como en los concilios de Constancia y de Basilea; y en fin querian que se principiase por la reforma, y que no se abandonase este objeto para tratar de otros. Al contrario los legados, gobernados por sus instrucciones y por las miras secretas del papa, pretendian que se pusiese solamente á la cabeza de los decretos: *El santo concilio ecuménico, legítimamente congregado en el Espíritu Santo, y presidiéndole los legados apostólicos*: que los padres diesen su voto por individuos; y que se comenzase el trabajo por lo concerniente á la fe y á la condenacion de los errores, como objeto principal del concilio y el mas interesante.

Despues de largos debates y de vivas disputas, se conciliaron tocante á los dos primeros artículos. Se decidió que se adoptase la fórmula propuesta por los legados, y que separadamente votasen los padres. Mas sobre el artículo tercero se mostraron determinados los obispos á no tratar de ninguna otra materia, ántes que enteramente se concluyese el asunto de la reforma, en que decian estaban igualmente interesados el honor del concilio y el de la santa Sede; y que era preciso comenzar por corregir y desarraygar los abusos que habian dado ocasion á los hereges para rebelarse contra la Iglesia; que si no se ocupaba el concilio en este objeto ántes de todo, no dexarian de decir los enemigos de la Iglesia que no se queria la reforma, y que no se habia juntado sino para engañar á las naciones, y darlas una cosa por otra; que en este caso triunfarian los hereges, sin que nada se pudiese responder á los vituperios con que llenaban al concilio; que los decretos que se proponian formar tocante á la fe, no hallarian en el espíritu de los pueblos ni respeto, ni docilidad, porque estos no tendrian ninguna confianza ni estimacion alguna por los que los habian dirigido; y que finalmente, difiriendo lo concerniente á la reforma hasta en tanto que fuesen examinados los demas puntos, se veria asimismo lo que ya se habia observado en los concilios de Constancia y de Basilea, esto es, que los abusos no serian corregidos, y que por lo relativo á esto no seria cumplido el deseo general de las naciones christianas. Entre estos dos dictámenes se propuso un tercero, que se reducía á no separar las costumbres de la fe, y á unir estos dos grandes objetos. Fué aceptado este partido, de modo que en todas las sesiones se determinaba desde luego sobre el dogma, y despues se proponia el decreto de reformation; y ántes de concluir la sesion, se convino que habria en cada semana dos congregaciones, lunes y viernes, sin que hubiese necesidad de anunciarlas.

Tercera sesion, el 4 de Febrero, en la que se observaron las mismas ceremonias que en las precedentes; una misa solemne del Espíritu Santo, un discurso sobre el asunto de la sesion y oraciones relativas á los fines que se proponia el concilio. Leyó el decreto el arzobispo de Sasari en Cerdeña, que contiene, que el santo concilio

convocado para extirpar las heregias, y reformar las costumbres, exhorta á todos los obispos á poner su fortaleza y su confianza en Dios, desterrando el miedo de los hombres, y no dexándose dominar por ningun humano respeto; y añade, que á exemplo de los concilios antiguos se habia tenido por conveniente comenzar por la profesion de fe, la qual es justamente una arma victoriosa para combatir todas las heregias, y un escudo impenetrable para inutilizar sus esfuerzos. Se leyó en seguida el símbolo de Nicea, en la misma forma que fué recopilado en el concilio primero de Constantinopla, y se ha cantado en la misa en todas las Iglesias; poniéndole á la cabeza de su obra, el concilio anuncia que no tenia la Iglesia el siglo diez y seis otra fe que la de las primeras edades, y que todos los decretos que publicase en lo sucesivo se referirian á algun artículo del símbolo, y no serian otra cosa que la explicacion y declaracion de este. Señalóse la siguiente sesion para el 8 de Abril.

Sesion quarta, el 8 de Abril, segun el orden que se habia establecido desde el principio: se tuvieron muchas congregaciones para examinar las materias, y dirigir los decretos. Se convino en la primera tomar la santa escritura por objeto actual del trabajo: artículo fundamental, y sobre el qual era preciso dar una regla segura y terminante. Se examinó asimismo la autenticidad de los libros que la Iglesia recibe como revelados, su número, su integridad, la autoridad de los textos originales, la de las versiones latinas, el uso que se debia hacer de unas y de otras en el juicio de los decretos de la fe, y en la enseñanza pública de la religion; los medios que se debian tomar para purificar el texto de la vulgata, que está en uso en la iglesia Latina, y las faltas que en él se han introducido. Despues de haber examinado todos estos puntos, se habló de la tradicion, segundo principio de la palabra de Dios, y se demostró que esta era necesaria para establecer muchas verdades que no se enseñan en la escritura, y se probó que habia sido siempre mirada como uno de los fundamentos de la fe; se hizo ver que esta es un canal fiel, y siempre puro por el qual sube la Iglesia desde los últimos tiempos hasta los dias primitivos de la religion, y una cadena que une todos los siglos entre sí, desde el de los apóstoles, y que se extenderá hasta la segunda venida de

Jesu-christo. Resultaron de este exámen dos decretos, que fueron leídos y aprobados en la sesion. El primero dice, que el santo concilio recibe todos los libros del antiguo y nuevo Testamento, cuyo catalogo ó cánón refiere, como tambien las tradiciones que miran á la fe y á las costumbres, que se siguen con igual respeto; declara lo segundo por auténtica la version de la vulgata, ya aprobada en la Iglesia despues de tantos siglos, y prohíbe explicar el sagrado texto de otra manera que la que está declarada por la Iglesia, á quien únicamente pertenece juzgar infaliblemente del sentido verdadero de la escritura.

Sesion quinta, el 17 de Junio: se agitaron en las congregaciones preparatorias diversos puntos relativos á la reforma de los abusos. Las exênciones de los regulares, y los privilegios de los mendicantes habia largo tiempo que excitaban grandes quejas por parte de los obispos, porque servian de obstáculos al exercicio de su jurisdiccion, y eran manantiales de perpetuas discordias entre los pastores ordinarios y los religiosos. Mas como estas exênciones y estos privilegios dimanaban de la santa Sede, y servian para extender la autoridad del papa, se debia esperar que las apoyaria Roma fuertemente. Y en efecto los legados conforme á sus instrucciones hicieron quanto pudieron para impedir que no se tocasse en este punto delicado. Al mismo tiempo muchos obispos que habian salido de diferentes órdenes religiosas, ménos zelosos que los demas de los derechos episcopales, se declararon á favor de los que miraban siempre como á sus hermanos. Esto no obstante, la mayor parte de los obispos persistió en pedir que se revocasen las exênciones y los privilegios, y que se sometiesen todas las órdenes al derecho comun. Eran tan fuertes las razones que alegaban, que se hallaron muy embarazados los legados para darles satisfaccion, y al mismo tiempo seguir sus instrucciones. Terminan que los obispos no volviessen á entrar en sus derechos antiguos sobre los monasterios, lo que hubiera estrechado mucho la jurisdiccion del papa; mas se propuso un arbitrio para terminar la dificultad, y se reduxo á insertar en el decreto, que los obispos conocieran de todo lo concerniente á los regulares, como delegados de la santa Sede en esta parte, y en lo sucesivo se emplease esta cláusula todas las veces que hubiese que determinar sobre asun-

tos que tuviesen interes con las pretensiones del papa, y los derechos de los obispos.

El pecado original fué el punto de fe que se exáminó en las mismas congregaciones. Porque ademas que este objeto era de la mayor importancia en sí mismo, merecia una particular atencion de parte del concilio, porque le habian hecho uno de los cimientos de su sistema Lutero, Zuínglo y Calvino. Se exáminó tambien con el mayor cuidado, segun la doctrina de la escritura y de los padres, la naturaleza del pecado original, y del modo con que se transmite á los descendientes del primer hombre; los males que ha causado al género humano su remedio y su eficacia; y esta fué la materia del decreto de fe que se publicó en la sesion. Como ya se ha dicho que el pecado de Adán ha sido transmitido á todo el género humano, declaró el concilio que no era su intencion comprehender á la Virgen santa, madre de Dios, en el decreto. Queriendo que por lo tocante á esto se atuvieron á las constituciones de Sixto IV.

Sesion sexta, en 13 de Enero de 1547: hubo entre ésta y la precedente ocho meses de intervalo, y se empleó casi todo este tiempo en preparar las materias que debian ser el objeto del decreto, tanto sobre el dogma, como sobre la reforma. Sobrevinieron algunos incidentes y contestaciones bastante vivas que ocasionaban lentitud en el trabajo, y obligaban á los legados á escribir frecuentemente á Roma, para tener el parecer del papa sobre las dificultades que se habian suscitado. Era la justificacion el punto de doctrina, cuyo exámen y decision habia propuesto el concilio; materia necesariamente ligada con la del pecado original que acababa de tratarse. Se exáminaron muy á lo largo las opiniones de Lutero y de otros novatores sobre el libre albedrío, la predestinacion, el mérito de las buenas obras, y algunos otros puntos que tienen relacion estrecha con la justificacion. Despues de haber expuesto con la mayor claridad estos objetos importantes, se hallaron en estado de formar el nuevo decreto de fe contra los nuevos errores. Sin embargo no fué tan breve, como pudiera haber sido, porque nuevos incidentes retardaron el trabajo de los comisionados encargados de formarlos.

El decreto de reforma ocasionó contestaciones muy vivas; cuyo objeto era la residencia de los obispos y de los

eclesiásticos que poseian beneficios con carga de almas. Una parte de los obispos, que era la mayor, queria que se decidiese que la residencia es de derecho divino, y que á qualquiera que los cánones le obligasen á ella, no se le eximiese, ni aun á los cardenales. Una consecuencia de este dictámen consistia en que aquellos que poseian muchos obispados, ó muchos beneficios incompatibles, fuesen precisados á reducirse á uno solo, no obstante toda dispensa ó privilegio. Otros, sin negar que la residencia fuese una obligacion, y sin insultar á los que pretendian que se les obligase á ella por la via de las penas canónicas, intentaban que esta obligacion no estaba fundada sino en el derecho eclesiastico. Y otros finalmente, teniendo á su frente á los legados, pedian que los cardenales fuesen determinadamente exceptuados, ó á lo ménos que no se hiciese mencion de ellos en el decreto. Habia, pues, sobre este artículo tres opiniones; las dos primeras fáciles de conciliar, pues en el fondo convenian que la obligacion era la misma, y solo diferenciaban en que unos no admitian la dispensa, y los otros suponian casos en que podia tener lugar la dispensacion; pero la tercera, que colocaba á los cardenales en una clase particular, y que los elevaba á un grado superior á las reglas comunes, no podia dexar de originar grandes altercados; y en efecto los hubo muy vivos, y fué necesaria toda la destreza de los legados para calmarlos. Tenian estos órdenes terminantes para evitar con cuidado todo lo que pudiese comprometer á los cardenales, y cuidar de los derechos de la santa Sede; mas conocian la dificultad de conciliar estas órdenes con el voto casi general de los prelados. Tomaron, pues, el partido de conformarse con lo arreglado, y al mismo tiempo emplear en la compilacion del decreto términos tan exáctos y tan medidos, que no pudiesen quedar descontentos el papa, ni los cardenales. Con estas precauciones llegaron á poner el decreto de reforma en estado de poder presentarse al concilio en la sesion. Sin embargo no dexó de sufrir algunas contradicciones: los unos querian que expresamente se nombrasen los cardenales, y los otros pedian siempre, como desde el principio lo habian hecho, que se pusiese en la cabeza de los decretos, hablando del concilio, estas palabras, *representando la Iglesia universal*. Mas sin embargo de estas nuevas instancias, corrió el decreto del modo

que habia sido concebido por la mayor parte de votos. El que se dirige á la fe comprehende dos partes: la primera se reduce á una explicacion muy clara y muy sólida de la doctrina católica sobre la justificacion; y la segunda á una lista de treinta y tres cánones ó anatemas, en que fueron condenados todos los errores de los nuevos hereges tocante á esta importante materia; y habiendo sido aprobados ambos decretos, se señaló la sesion siguiente para el 3 de Marzo.

Sesion séptima, el 3 de Marzo de 1547: se habia propuesto la materia de sacramentos por asunto de esta sesion, como estrechamente ligada con la de la justificacion que se acababa de tratar. Fué este negocio examinado en las congregaciones con la misma atencion y con la misma claridad que los otros en que se habia ya ocupado el concilio. Mas por lo concerniente á la reforma, se excitaron nuevas discordias entre los obispos y los prelados. Siempre rezelaba el papa de parte del concilio empresas perjudiciales á sus derechos y á sus pretensiones. A fin de evitarlas, hizo todos sus esfuerzos para atribuirse el conocimiento de lo que pertenece á la reforma, y para quitárselo al concilio. Envió asimismo á sus legados una bula, por la qual se avocaba á sí esta materia; pero juzgaron los legados, mediante la disposicion en que se hallaban los ánimos, que no debian hacer uso de esta bula, cuyas consecuencias temian. Contentáronse, pues, con dexar obrar el zelo de los obispos, dirigiéndolos de tal suerte que no tuviese el papa lugar de quejarse. Por su habilidad fueron allanadas las dificultades, y los dos decretos se encontraron formados en el dia señalado para la sesion. El primero que se dirige á la fe, contiene treinta cánones con excomunion sobre los sacramentos en general, el bautismo, y la confirmacion. El segundo concerniente á la reforma abraza quince capítulos, cuyo objeto se reduce á remediar diversos abusos, y principalmente el de la pluralidad de beneficios que piden residencia, que es uno de los mas contrarios al buen orden, y de los mas extendidos generalmente entónces.

Sesion octava, el once de Marzo de 1547: se habia arreglado al fin de la sesion antecedente, que se examinase en las congregaciones lo concerniente al sacramento de la Eucaristía. Mas este trabajo se detuvo por un incidente que muchos no habian previsto, aunque se haya sospecha-

do despues que los legados le habian preparado de léjos conforme á las órdenes secretas del papa. Se esparció la voz en Trento de que allí estaban amenazados de un mal contagioso. Consultados los médicos sobre este asunto, dixeron que el mal que empezaba á manifestarse se aparecia con señales semejantes á la de la peste; y concluyeron que en estas circunstancias no podrian los padres del concilio permanecer en Trento sin exponerse á un azote tan temible. Con este dictámen se habló de transferir el concilio, y los legados propusieron la ciudad de Bolonia como un lugar sano, cómodo, y poco distante. Se suscitaron contestaciones muy vivas sobre esta proposicion. El número mas grande de obispos pretendia que no habia ninguna necesidad de transferir el concilio; que la voz del contagio no tenia fundamento; que los médicos y curas de la ciudad aseguraban que no habia nada que temer; que la translacion disgustaria al emperador y demas soberanos; que si se mudaba de lugar, era necesario elegir alguna ciudad de Alemania, conforme al deseo del emperador, y de la nacion germánica, mas interesada que otra alguna en este grande negocio; y que finalmente el concilio no gozaria de ninguna libertad en Bolonia, ciudad que estaba baxo la dominacion del papa, desde que Julio II. la habia quitado á los Ventivollos. Eran fuertes estas razones, y los legados juzgaron que era mejor eludir las, metiendo á los obispos en sus intereses, que refutarlas. Este medio surtió efecto, y el decreto de translacion fué aprobado por la mayor parte de votos á pesar de la resistencia de los prelados alemanes y españoles vasallos del emperador. Quedó este príncipe tan descontento de la translacion, quanto el papa pareció satisfecho. Encargó á su embaxador en Roma de llevar sus quejas al pontífice, que empleó todos los medios imaginables para sosegarle, y hacerle aprobar sus razones. Pero no se dexó persuadir, y de consiguiente para hacer conocer al papa todo su descontento, publicó el famoso reglamento de fe y de disciplina conocido con el nombre de *Interim*, de que ya hemos hablado.

Sesiones novena y décima, celebradas en Bolonia en 21 de Abril, y 2 de Junio de 1547. De ínterin que los legados y los obispos que habian ganado se apresuraron para partir á Bolonia, los embaxadores de Fran-

cia se retiraron á Venecia, y los prelados españoles y alemanes permanecieron en Trento esperando las órdenes del emperador. Mas temiendo ocasionar un cisma, no hicieron ningun acto sinodal, y se ocuparon en estudiar las materias, cuyo exámen pensaban propondria el concilio, si éste continuase. La asamblea en Bolonia no estaba compuesta sino de legados, de seis arzobispos, de treinta y seis obispos, de un abad y de dos generales de las órdenes; y no habia ningun embaxador de los príncipes. En cuya consecuencia tuvieron orden los legados de nada hacer, y de contentarse en prorogar las sesiones de un dia á otro, con el fin de dar tiempo á los prelados de llegar. Se hizo no obstante un decreto para ordenar traducir en lengua vulgar los sermones de los padres de la Iglesia y de los antiguos autores, á fin de que los pastores que no tenian talento para componer, se sirviesen de ellos para la instruccion del pueblo confiado á sus cuidados. Se habia señalado la sesion undécima para el 15 de Septiembre. Mas algunos dias ántes el cardenal del Monte, primero de los legados, juntó á los prelados en su palacio, y les propuso prorogarla quanto gustase el concilio, sin fixar término, lo que fué aceptado. Por esta proroga fué suspendido el concilio, y Paulo III. se aprovechó del tiempo que ésta le dió para entregarse á otros proyectos.

Permanecieron las cosas en este estado hasta la muerte de Paulo III. que sucedió en Noviembre de 1549. El cardenal del Monte, que fué elegido en el mes de Febrero siguiente, y que tomó el nombre de Julio III., habia hecho juramento en el cónclave con los demas cardenales de volver á tomar el negocio del concilio si llegaba al papado, lo que desempeñó por una bula, su fecha 12 de Marzo de 1550, en la que restablecia el concilio en Trento. Mas esta bula no tuvo efecto hasta el año siguiente. Nombró el papa para presidir al concilio en su nombre al cardenal Marcelo Crescencio, prelado que unia á una grande erudicion mucha capacidad para los negocios. Le dió por asociados con la calidad de nuncios á Sebastian Pigni, obispo de Montfredonia, ciudad del reyno de Nápoles en el Capitanato, y á Luis Lippomano, obispo de Verona. El legado, sus dos adjuntos y los prelados que se habian nombrado para su séquito, se volvieron á Trento, en donde